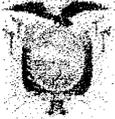


Dr. Roberto Salgado Salgado

1 **Escritura No:** CINCUENTA Y SIETE BIS (57BIS) .-



2
3
4
5 **ESCRITURA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA**

6 **QUE OTORGA:**

7 **CÉSAR AUGUSTO OSORIO MADERA**

8 **CUANTIA: IND.**

9 **DI 3 COPIAS**

10 **P.C**

11 En la ciudad de Quito, capital de la República del
12 Ecuador, hoy día miércoles seis de enero del año dos mil
13 diez, ante mí Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario
14 Tercero del Cantón Quito; comparece: César Augusto
15 Osorio Madera, por sus propios derechos y por los que
16 representa en su calidad de apoderado general de la
17 compañía OAK BROOKE COMMERCIAL CORP., como se
18 desprende del poder que se adjunta a la presente. El
19 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
20 edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de
21 conocer doy fe en virtud de haberme presentado su cédula
22 de ciudadanía con número: uno siete cero dos seis cero seis
23 tres dos seis, cuya copia certificada agrego como habilitante
24 a la presente. Advertido que fue el compareciente por mí, el
25 Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así
26 como examinado que fue en forma aislada y separada,
27 comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
28 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y me

NOTARIA TERCERA

OSORIO MADERA DESAR ALBERTO TOMAS
COTOPAXI/LATACUNGA/TANICUCHI
10 ABRIL 1949
001-2 0275 00648 M
COTOPAXI LATACUNGA
LA MATRIZ 1949

[Handwritten signature]



EQUATORIANA
CARRERA DE INGENIERIA
SUPERIOR DE INGENIERIA
MARIANA DE MADERA
ABRIL 1949
19/07/2014

REN 0019656



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

1702606326

288-0010 NUMERO
1702606326 CEDULA
OSORIO MADERA DESAR AUGUSTO
TOMAS
TUNGURAHUA
PROVINCIA
ATOCHA PICOA
PARROQUIA

AMBATO
CANTON
[Handwritten signature]
PRESIDENTE DEL JURY



27 12 09



B/. 4.00

NOTARIA 3ra
PANAMA

POSTALIA 4775



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS

----- 10,452 -----

Por la cual la sociedad anónima denominada **OAK BROOK COMMERCIAL CORP.** confiere Poder General, Indefinido, Amplio y Suficiente como en derecho sea menester, a favor del Doctor **CÉSAR AUGUSTO OSORIO MADERA.**

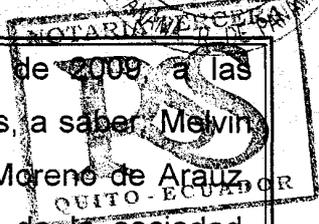
----- Panamá, 17 de diciembre de 2009 -----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil nueve (2009), ante mí, Licenciado **RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR**, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro – ciento cincuenta y siete – setecientos veinticinco (4-157-725), compareció personalmente **MELVIN ANTONIO PLICET**, varón, mayor de edad, casado, oficial de sistemas, panameño y vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho - setecientos treinta y dos – trescientos sesenta y ocho (8-732-368), a quien conozco y actuando en nombre y representación de la sociedad anónima denominada **OAK BROOK COMMERCIAL CORP.** de la cual es Presidente, debidamente inscrita la organización de esta sociedad en el Registro Público de Panamá, Sección de Micropelícula (Mercantil) a la Ficha uno tres seis tres uno nueve (136319), Rollo uno tres nueve cuatro dos (13942), Imagen uno seis cinco (165) el veintisiete (27) de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), y debidamente autorizado para este acto, según consta en el Acta de la reunión celebrada el día dieciséis (16) de diciembre del dos mil nueve (2009), por la Junta Directiva de la expresada sociedad, la cual se insertará más adelante en esta misma Escritura, me solicitó que extendiera esta Escritura Pública para hacer constar el Poder General, Indefinido, Amplio y Suficiente como en derecho sea menester, que la expresada sociedad confiere a favor del Doctor



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Panamá, República de Panamá, el 16 de diciembre de 2009 a las 10:30 a.m. - - - Estuvieron presentes todos los Directores, a saber Melvin Antonio Plicet, Luz Antonia Banfield Melo y Ana María Moreno de Araúz, quienes renunciaron al aviso previo. - - El Presidente de la sociedad, Melvin Antonio Plicet, presidió la sesión y la Secretaria de la sociedad, Ana María Moreno de Araúz actuó como tal y declaró que había quórum. - - - El Presidente declaró abierta la sesión e indicó que la misma se estaba celebrando con el propósito de otorgar un Poder General, indefinido, amplio y suficiente como en derecho sea menester, a favor del **DR. CÉSAR AUGUSTO OSORIO MADERA**. - - - Después de una amplia discusión sobre el particular, a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por unanimidad, - - - **SE RESOLVIÓ:** Autorizar al Presidente de la sociedad, Melvin Antonio Plicet, para que concurra ante un Notario Público y otorgue un Poder General, indefinido, amplio y suficiente como en derecho sea menester, a favor del **DR. CÉSAR AUGUSTO OSORIO MADERA**, varón, mayor de edad, ciudadano ecuatoriano, de profesión químico, con número de cédula de ciudadanía uno siete cero dos seis cero seis tres dos seis (1702606326), para que actuando en nombre y representación de **OAK BROOK COMMERCIAL CORP.**, pueda representar a la compañía poderdante para todos los efectos legales, incluyéndose su representación legal, judicial y extrajudicial en el Ecuador, la facultad de contestar demandas y representar judicial y extrajudicialmente a la compañía, conforme lo establece el artículo seis de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador. Entendiéndose las atribuciones de este poder de apoderado en sus términos más amplios y requeridos por la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, sin que de manera alguna se pueda oponer alguna excepción de falta de atribuciones o cláusulas. - - - - - **SE RESOLVIÓ ADEMÁS:** El presente poder tendrá un plazo indefinido hasta que sea revocado desde la fecha de su otorgamiento notarial y se constituirá en documento



SE OTORGO ANTE MI, Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DECLARACION JURAMENTADA OTORGADO POR PABLO CESAR AUGUSTO OSORIO MADERA; SELLADA Y FIRMADA SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ.-



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR